MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE IBAGUÉ
GRUPO TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y
LAS COMUNICACIONES METIB

GS - 2026 - 023786 / COMAN – GUTIC – 29.25

Ibagué, 06 de marzo 2026

Señora capitán
ANGY LORENA LOZANO VEGA
Jefe grupo contratos METIB
Carrera 48 Sur 157-199 Vía Picaleña
Ibagué, Tolima

Asunto: Informe Evaluación Técnica Ofertas proceso PN METIB MIC 012 - 2026.

De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi capitán, con el propósito de presentar la evaluación de las especificaciones técnicas para el proceso *PN METIB MIC 012 - 2026*, que tiene por objeto el ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CCTV"***, atendiendo el orden de elegibilidad para la evaluación así:

POSICIÓN	OFERENTE	3.1. OFERTE AQUÍ EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO POR LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ	3.2 OFERTE AQUÍ EL VALOR UNITARIO CON DESCUENTO E IVA INCLUIDO SIN SUPER AR EL VALOR ESTIMADO POR LA ENTIDAD	CIUDAD - NIT	CUMPLE / NO CUMPLE
1	CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S	19.000.000	41.932.850,00	NEIVA 901692702-9	NO CUMPLE
2	MATRISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S	19.000.000	46.057.500,00	NEIVA 901905824-5	NO CUMPLE
3	INDUSTRIAS YOLUK S.A.S	19.000.000	50.439.800,00	NEIVA 901813725-9	NO CUMPLE
4	LYN INGENIERIA SAS	19.000.000	50.439.800,00	NEIVA 901148748-5	NO CUMPLE
5	MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	19.000.000	54.822.200,00	NEIVA 901362906-9	NO CUMPLE
6	NESTOR FABIAN TORRES RAMOS	19.000.000	55.853.447,61	IBAGUE 1110060558-4	NO CUMPLE
7	I-T INNOVACION Y TECNOLOGIA SAS	19.000.000	60.698.245,00	BOGOTA 900637969-0	NO CUMPLE
8	CIVILTEL SOLUCIONES SAS	19.000.000	63.241.485,84	IBAGUE 900901360-8	NO CUMPLE
9	MAYA ELECTRONICS SAS	19.000.000	63.587.001,84	BOGOTA 901024402-1	NO CUMPLE
10	LAUREANO ANDERSON PEREZ ORTIZ	14.819.900,00	67.176.212,00	NEIVA 1075242823-7	CAUSAL DE RECHAZO
11	HDC SOPORTE A LA INGENIERIA SAS	19.000.000	69.295.814,32	PASTO 901178261-9	CUMPLE

1. Se realiza la evaluación técnica de la oferta presentada por los oferentes relacionados en la tabla No. 1; los cuales **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas y ficha técnica de evaluación para el Complejo Policía Picaleña, así:

TABLA No. 1 – EVALUACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS - COMPLEJO POLICIAL PICALEÑA

POSICIÓN	OFERENTE	1. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y FICHA TECNICA DE EVALUACION CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXIGIDAS		2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y FICHA TECNICA DE EVALUACION		CONDICIONES TÉCNICAS		ESPECIFICACIONES TECNICAS Y FICHA TECNICA DE EVALUACION		3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FICHA TECNICA MANTENIMIENTO CORRECTIVO		4. CANALES DE ATENCIÓN		5. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO		6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN		7. CONDICIONES AMBIENTALES	
ORDEN/ OFERENTE		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S	X		X		X		X		X		X		X		X		X	
2	MATRISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S	X		X		X		X		X		X		X		X		X	
3	INDUSTRIAS YOLUK S.A.S	X		X		X		X		X		X		X		X		X	
4	LYN INGENIERIA S.A.S	X		X		X		X		X		X		X		X		X	
5	MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	X		X		X		X		X		X		X		X		X	
6	NESTOR FABIAN TORRES RAMOS	X		X		X		X		X		X		X		X		X	
7	I-T INNOVACION Y TECNOLOGIA S.A.S	X		X		X		X		X		X		X		X		X	
8	CIVILTEL SOLUCIONES S.A.S	X		X		X		X		X		X		X		X		X	
9	MAYA ELECTRONICS S.A.S	X		X		X		X		X		X		X		X		X	
11	HDC SOPORTE A LA INGENIERIA S.A.S	X		X		X		X		X		X		X		X		X	

2. Se realiza la evaluación técnica de la oferta presentada por los oferentes relacionados en la tabla No. 2; los cuales **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas y ficha técnica de evaluación para el Colegio Nuestra Señora De Fátima Ibagué, así:

TABLA No. 2 – EVALUACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS - COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA IBAGUÉ

POSICIÓN	OFERENTE	1. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y FICHA TECNICA DE EVALUACION CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXIGIDAS		2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y FICHA TECNICA DE EVALUACION		CONDICIONES TÉCNICAS		ESPECIFICACIONES TECNICAS Y FICHA TECNICA DE EVALUACION		3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FICHA TECNICA MANTENIMIENTO CORRECTIVO		4. CANALES DE ATENCIÓN		5. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO		6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN		7. CONDICIONES AMBIENTALES	
ORDEN/ OFERENTE		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S	X		X		X		X		X		X		X		X		X	
2	MATRISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S	X		X		X		X		X		X		X		X		X	
3	INDUSTRIAS YOLUK S.A.S	X		X		X		X		X		X		X		X		X	
4	LYN INGENIERIA S.A.S	X		X		X		X		X		X		X		X		X	
5	MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	X		X		X		X		X		X		X		X		X	
6	NESTOR FABIAN TORRES RAMOS	X		X		X		X		X		X		X		X		X	
7	I-T INNOVACION Y TECNOLOGIA S.A.S	X		X		X		X		X		X		X		X		X	
8	CIVILTEL SOLUCIONES S.A.S	X		X		X		X		X		X		X		X		X	
9	MAYA ELECTRONICS S.A.S	X		X		X		X		X		X		X		X		X	
11	HDC SOPORTE A LA INGENIERIA S.A.S	X		X		X		X		X		X		X		X		X	

3. Se realiza la evaluación técnica de la oferta presentada por el oferente ***CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S***, dicha oferta **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas adicionales de calificación, en los ítems marcados con una **X** en la opción **NO CUMPLE:**

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN (en caso de que aplique)

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Certificar y ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.	X	
2.	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a sostener los precios de la oferta durante la ejecución del contrato.	X	
3.	EL oferente deberá hacer el levantamiento de planos de la infraestructura física del circuito cerrado de televisión, con el fin de optimizar mantenimientos preventivos y correctivos en el sistema en las 3 sedes	X	
4.	El oferente se compromete a realizar la actualización de la hoja de vida de los equipos y la infraestructura física en datos y energía del sistema con el fin de saber su ciclo de utilidad para futuros mantenimientos	X	
5.	El oferente deberá realizar visita trimestral para verificar el estado de funcionamiento del CCTV, durante el plazo de ejecución del contrato.	X	
6.	El oferente deberá CERTIFICAR POR ESCRITO, que cumplirá la normatividad vigente según Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST) y con las normas que lo complementen o lo modifiquen. La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.	X	
7.	El Oferente contratista deberá contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Dando cumplimiento en todo momento con los criterios y obligaciones en materia ambiental, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, Decretos 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y desarrollo sostenible" y 284 de 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y se dictan otras disposiciones" o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. También deberán cumplir con las obligaciones ambientales establecidas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.	X	
8.	El contratista deberá dar cumplimiento a las buenas prácticas ambientales: Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.	X	
9.	El oferente deberá estar certificado, por parte de la ARL, de que se encuentra certificado al 100 %, en la implementación de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Adjuntar Certificación expedida pro la ARL con fecha no mayor a 90 días de la presentación de la propuesta.	X	
10.	**Experiencia proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio.** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones y/o contratos, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 50% del		***X NO ANEXA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE ÍTEM***

	presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá aportar certificaciones y/o contratos. • No se admiten certificaciones de subcontrataciones. • No se admiten auto certificaciones de suministro propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. • No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente **NOTA 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. **NOTA 2:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		
11.	El Oferente favorecido deberá asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, instalación y seguros, entre otros, para la entrega de los elementos.	X	
12.	El oferente deberá garantizar que el personal que participe en los mantenimientos y ejecución del presentecontrato, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional. Cumplir con las demás disposiciones aplicables en materia de medioambiente.	X	
13.	El proponente garantizara que el personal asignado para prestar el servicio contratado en los centros educativos de la Policía Nacional, no tenga inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad integral de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la ley 1918 de 2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", reglamentada por el Decreto 753 del 2019, adicionó al artículo 219 C. De la Ley 599 de 2000 por la cual se expide el Código Penal Colombiano. Por lo anterior, deberán exigir el respectivo registro de inhabilidades, cada (4) meses, durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato. Por lo anterior deberá aportar con la oferta y entregar a los supervisores del contrato el registro y/o certificado de inhabilidades generados en los enlaces que se relacionan a continuación: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ o ingresando a la página web de la policía Nacional de Colombia, opción Registro Inhabilidades.	X	

4. Se realiza la evaluación técnica de la oferta presentada por el oferente ***MATRISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S***, dicha oferta **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas adicionales de calificación, en los ítems marcados con una **X** en la opción **NO CUMPLE:**

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN (en caso de que aplique)

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Certificar y ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.	X	
2.	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a sostener los precios de la oferta durante la ejecución del contrato.		X **NO ANEXA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE ÍTEM**
3.	EL oferente deberá hacer el levantamiento de planos de la infraestructura física del circuito cerrado de televisión, con el fin de optimizar mantenimientos preventivos y correctivos en el sistema en las 3 sedes	X	
4.	El oferente se compromete a realizar la actualización de la hoja de vida de los equipos y la infraestructura física en datos y energía del sistema con el fin de saber su ciclo de utilidad para futuros mantenimientos	X	
5.	El oferente deberá realizar visita trimestral para verificar el estado de funcionamiento del CCTV, durante el plazo de ejecución del contrato.	X	
6.	El oferente deberá CERTIFICAR POR ESCRITO, que cumplirá la normatividad vigente según Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST) y con las normas que lo complementen o lo modifiquen. La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.		X **NO ANEXA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE ÍTEM**
7.	El Oferente contratista deberá contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Dando cumplimiento en todo momento con los criterios y obligaciones en materia ambiental, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, Decretos 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y desarrollo sostenible" y 284 de 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y se dictan otras disposiciones" o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. También deberán cumplir con las obligaciones ambientales establecidas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.	X	
8.	El contratista deberá dar cumplimiento a las buenas prácticas ambientales: Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.	X	
9.	El oferente deberá estar certificado, por parte de la ARL, de que se encuentra certificado al 100 %, en la implementación de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Adjuntar Certificación expedida pro la ARL con fecha no mayor a 90 días de la presentación de la propuesta.		X ***APORTA CERTIFICADO CON FECHA MAYOR A 90 DÍAS (10/03/2025) DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA***

10.	**Experiencia proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio.** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones y/o contratos, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 50% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá aportar certificaciones y/o contratos. • No se admiten certificaciones de subcontrataciones. • No se admiten auto certificaciones de suministro propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. • No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente **NOTA 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. **NOTA 2:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		***X*** **NO ANEXA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE ÍTEM**
11.	El Oferente favorecido deberá asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, instalación y seguros, entre otros, para la entrega de los elementos.	***X***	
12.	El oferente deberá garantizar que el personal que participe en los mantenimientos y ejecución del presentecontrato, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional. Cumplir con las demás disposiciones aplicables en materia de medioambiente.	***X***	
13.	El proponente garantizara que el personal asignado para prestar el servicio contratado en los centros educativos de la Policía Nacional, no tenga inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad integral de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la ley 1918 de 2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", reglamentada por el Decreto 753 del 2019, adicionó al artículo 219 C. De la Ley 599 de 2000 por la cual se expide el Código Penal Colombiano. Por lo anterior, deberán exigir el respectivo registro de inhabilidades, cada (4) meses, durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato. Por lo anterior deberá aportar con la oferta y entregar a los supervisores del contrato el registro y/o certificado de inhabilidades generados en los enlaces que se relacionan a continuación: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ o ingresando a la página web de la policía Nacional de Colombia, opción Registro Inhabilidades.	***X***	

5. Se realiza la evaluación técnica de la oferta presentada por el oferente ***INDUSTRIAS YOLUK S.A.S***, dicha oferta **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas adicionales de calificación, en los ítems marcados con una **X** en la opción **NO CUMPLE:**

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN (en caso de que aplique)

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Certificar y ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.	*X*	
2.	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a sostener los precios de la oferta durante la ejecución del contrato.		*X NO ANEXA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE ÍTEM*
3.	EL oferente deberá hacer el levantamiento de planos de la infraestructura física del circuito cerrado de televisión, con el fin de optimizar mantenimientos preventivos y correctivos en el sistema en las 3 sedes	*X*	
4.	El oferente se compromete a realizar la actualización de la hoja de vida de los equipos y la infraestructura física en datos y energía del sistema con el fin de saber su ciclo de utilidad para futuros mantenimientos	*X*	
5.	El oferente deberá realizar visita trimestral para verificar el estado de funcionamiento del CCTV, durante el plazo de ejecución del contrato.	*X*	
6.	El oferente deberá CERTIFICAR POR ESCRITO, que cumplirá la normatividad vigente según Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST) y con las normas que lo complementen o lo modifiquen. La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.		*X ANEXA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE ÍTEM*
7.	El Oferente contratista deberá contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Dando cumplimiento en todo momento con los criterios y obligaciones en materia ambiental, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, Decretos 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y desarrollo sostenible" y 284 de 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y se dictan otras disposiciones" o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. También deberán cumplir con las obligaciones ambientales establecidas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.	*X*	
8.	El contratista deberá dar cumplimiento a las buenas prácticas ambientales: Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.	*X*	
9.	El oferente deberá estar certificado, por parte de la ARL, de que se encuentra certificado al 100 %, en la implementación de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Adjuntar Certificación expedida pro la ARL con fecha no mayor a 90 días de la presentación de la propuesta.	*X*	
10.	**Experiencia proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio.**	*X*	

	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones y/o contratos, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 50% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá aportar certificaciones y/o contratos. • No se admiten certificaciones de subcontrataciones. • No se admiten auto certificaciones de suministro propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. • No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente **NOTA 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. **NOTA 2:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		
11.	El Oferente favorecido deberá asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, instalación y seguros, entre otros, para la entrega de los elementos.	X	
12.	El oferente deberá garantizar que el personal que participe en los mantenimientos y ejecución del presentecontrato, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional. Cumplir con las demás disposiciones aplicables en materia de medioambiente.	X	
13.	El proponente garantizara que el personal asignado para prestar el servicio contratado en los centros educativos de la Policía Nacional, no tenga inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad integral de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la ley 1918 de 2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", reglamentada por el Decreto 753 del 2019, adicionó al artículo 219 C. De la Ley 599 de 2000 por la cual se expide el Código Penal Colombiano. Por lo anterior, deberán exigir el respectivo registro de inhabilidades, cada (4) meses, durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato. Por lo anterior deberá aportar con la oferta y entregar a los supervisores del contrato el registro y/o certificado de inhabilidades generados en los enlaces que se relacionan a continuación: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ o ingresando a la página web de la policía Nacional de Colombia, opción Registro Inhabilidades.	X	

6. Se realiza la evaluación técnica de la oferta presentada por el oferente ***LYN INGENIERIA S.A.S***, dicha oferta **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas adicionales de calificación, en los ítems marcados con una **X** en la opción **NO CUMPLE:**

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN (en caso de que aplique)

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Certificar y ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.	X	
2.	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a sostener los precios de la oferta durante la ejecución del contrato.		X **NO ANEXA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE ÍTEM**
3.	EL oferente deberá hacer el levantamiento de planos de la infraestructura física del circuito cerrado de televisión, con el fin de optimizar mantenimientos preventivos y correctivos en el sistema en las 3 sedes	X	

4.	El oferente se compromete a realizar la actualización de la hoja de vida de los equipos y la infraestructura física en datos y energía del sistema con el fin de saber su ciclo de utilidad para futuros mantenimientos	X	
5.	El oferente deberá realizar visita trimestral para verificar el estado de funcionamiento del CCTV, durante el plazo de ejecución del contrato.	X	
6.	El oferente deberá CERTIFICAR POR ESCRITO, que cumplirá la normatividad vigente según Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST) y con las normas que lo complementen o lo modifiquen. La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.		**X NO ANEXA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE ÍTEM**
7.	El Oferente contratista deberá contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Dando cumplimiento en todo momento con los criterios y obligaciones en materia ambiental, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, Decretos 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y desarrollo sostenible" y 284 de 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y se dictan otras disposiciones" o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. También deberán cumplir con las obligaciones ambientales establecidas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.	X	
8.	El contratista deberá dar cumplimiento a las buenas prácticas ambientales: Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.	X	
9.	El oferente deberá estar certificado, por parte de la ARL, de que se encuentra certificado al 100 %, en la implementación de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Adjuntar Certificación expedida pro la ARL con fecha no mayor a 90 días de la presentación de la propuesta.		***X NO ANEXA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE ÍTEM***
10.	**Experiencia proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio.** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones y/o contratos, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 50% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá aportar certificaciones y/o contratos. • No se admiten certificaciones de subcontrataciones. • No se admiten auto certificaciones de suministro propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. • No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente **NOTA 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual.		**X NO ANEXA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE ÍTEM**

	NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		
11.	El Oferente favorecido deberá asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, instalación y seguros, entre otros, para la entrega de los elementos.	X	
12.	El oferente deberá garantizar que el personal que participe en los mantenimientos y ejecución del presentecontrato, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional. Cumplir con las demás disposiciones aplicables en materia de medioambiente.	X	
13.	El proponente garantizara que el personal asignado para prestar el servicio contratado en los centros educativos de la Policía Nacional, no tenga inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad integral de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la ley 1918 de 2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", reglamentada por el Decreto 753 del 2019, adicionó al artículo 219 C. De la Ley 599 de 2000 por la cual se expide el Código Penal Colombiano. Por lo anterior, deberán exigir el respectivo registro de inhabilidades, cada (4) meses, durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato. Por lo anterior deberá aportar con la oferta y entregar a los supervisores del contrato el registro y/o certificado de inhabilidades generados en los enlaces que se relacionan a continuación: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ o ingresando a la página web de la policía Nacional de Colombia, opción Registro Inhabilidades.		X **NO ANEXA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE ÍTEM**

7. Se realiza la evaluación técnica de la oferta presentada por el oferente ***MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S***, dicha oferta **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas adicionales de calificación, en los ítems marcados con una **X** en la opción **NO CUMPLE:**

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN (en caso de que aplique)

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Certificar y ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.	X	
2.	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a sostener los precios de la oferta durante la ejecución del contrato.		X **NO ANEXA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE ÍTEM**
3.	EL oferente deberá hacer el levantamiento de planos de la infraestructura física del circuito cerrado de televisión, con el fin de optimizar mantenimientos preventivos y correctivos en el sistema en las 3 sedes	X	
4.	El oferente se compromete a realizar la actualización de la hoja de vida de los equipos y la infraestructura física en datos y energía del sistema con el fin de saber su ciclo de utilidad para futuros mantenimientos	X	
5.	El oferente deberá realizar visita trimestral para verificar el estado de funcionamiento del CCTV, durante el plazo de ejecución del contrato.	X	
6.	El oferente deberá CERTIFICAR POR ESCRITO, que cumplirá la normatividad vigente según Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST) y con las normas que lo complementen o lo modifiquen. La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.	X	
7.	El Oferente contratista deberá contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como	X	

	al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Dando cumplimiento en todo momento con los criterios y obligaciones en materia ambiental, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, Decretos 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y desarrollo sostenible" y 284 de 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y se dictan otras disposiciones" o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. También deberán cumplir con las obligaciones ambientales establecidas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.		
8.	El contratista deberá dar cumplimiento a las buenas prácticas ambientales: Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.	*X*	
9.	El oferente deberá estar certificado, por parte de la ARL, de que se encuentra certificado al 100 %, en la implementación de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Adjuntar Certificación expedida pro la ARL con fecha no mayor a 90 días de la presentación de la propuesta.		***X*** ***NO ANEXA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE ÍTEM***
10.	**Experiencia proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio.** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones y/o contratos, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 50% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá aportar certificaciones y/o contratos. • No se admiten certificaciones de subcontrataciones. • No se admiten auto certificaciones de suministro propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. • No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente **NOTA 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. **NOTA 2:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.	*X*	
11.	El Oferente favorecido deberá asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, instalación y seguros, entre otros, para la entrega de los elementos.	*X*	
12.	El oferente deberá garantizar que el personal que participe en los mantenimientos y ejecución del presentecontrato, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional. Cumplir con las demás disposiciones aplicables en materia de medioambiente.	*X*	
13.	El proponente garantizara que el personal asignado para prestar el servicio contratado en los centros educativos de la Policía Nacional, no tenga inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad integral de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la ley 1918 de 2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones",	*X*	

	reglamentada por el Decreto 753 del 2019, adicionó al artículo 219 C. De la Ley 599 de 2000 por la cual se expide el Código Penal Colombiano. Por lo anterior, deberán exigir el respectivo registro de inhabilidades, cada (4) meses, durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato. Por lo anterior deberá aportar con la oferta y entregar a los supervisores del contrato el registro y/o certificado de inhabilidades generados en los enlaces que se relacionan a continuación: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ o ingresando a la página web de la policía Nacional de Colombia, opción Registro Inhabilidades.		

8. Se realiza la evaluación técnica de la oferta presentada por el oferente ***NESTOR FABIAN TORRES RAMOS***, dicha oferta **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas adicionales de calificación, en los ítems marcados con una **X** en la opción **NO CUMPLE:**

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN (en caso de que aplique)

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Certificar y ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.	X	
2.	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a sostener los precios de la oferta durante la ejecución del contrato.	X	
3.	EL oferente deberá hacer el levantamiento de planos de la infraestructura física del circuito cerrado de televisión, con el fin de optimizar mantenimientos preventivos y correctivos en el sistema en las 3 sedes	X	
4.	El oferente se compromete a realizar la actualización de la hoja de vida de los equipos y la infraestructura física en datos y energía del sistema con el fin de saber su ciclo de utilidad para futuros mantenimientos	X	
5.	El oferente deberá realizar visita trimestral para verificar el estado de funcionamiento del CCTV, durante el plazo de ejecución del contrato.	X	
6.	El oferente deberá CERTIFICAR POR ESCRITO, que cumplirá la normatividad vigente según Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST) y con las normas que lo complementen o lo modifiquen. La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.	X	
7.	El Oferente contratista deberá contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Dando cumplimiento en todo momento con los criterios y obligaciones en materia ambiental, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, Decretos 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y desarrollo sostenible" y 284 de 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y se dictan otras disposiciones" o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. También deberán cumplir con las obligaciones ambientales establecidas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.	X	
8.	El contratista deberá dar cumplimiento a las buenas prácticas ambientales: Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.	X	

9.	El oferente deberá estar certificado, por parte de la ARL, de que se encuentra certificado al 100 %, en la implementación de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Adjuntar Certificación expedida pro la ARL con fecha no mayor a 90 días de la presentación de la propuesta.		***X NO ANEXA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE ÍTEM***
10.	**Experiencia proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio.** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones y/o contratos, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 50% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá aportar certificaciones y/o contratos. • No se admiten certificaciones de subcontrataciones. • No se admiten auto certificaciones de suministro propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. • No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente **NOTA 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. **NOTA 2:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		***X NO ANEXA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE ÍTEM***
11.	El Oferente favorecido deberá asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, instalación y seguros, entre otros, para la entrega de los elementos.	***X***	
12.	El oferente deberá garantizar que el personal que participe en los mantenimientos y ejecución del presentecontrato, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional. Cumplir con las demás disposiciones aplicables en materia de medioambiente.	***X***	
13.	El proponente garantizara que el personal asignado para prestar el servicio contratado en los centros educativos de la Policía Nacional, no tenga inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad integral de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la ley 1918 de 2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", reglamentada por el Decreto 753 del 2019, adicionó al artículo 219 C. De la Ley 599 de 2000 por la cual se expide el Código Penal Colombiano. Por lo anterior, deberán exigir el respectivo registro de inhabilidades, cada (4) meses, durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato. Por lo anterior deberá aportar con la oferta y entregar a los supervisores del contrato el registro y/o certificado de inhabilidades generados en los enlaces que se relacionan a continuación: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ o ingresando a la página web de la policía Nacional de Colombia, opción Registro Inhabilidades.		***X NO ANEXA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE ÍTEM***

9. Se realiza la evaluación técnica de la oferta presentada por el oferente ***I-T INNOVACION Y TECNOLOGIA S.A.S***, dicha oferta **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas adicionales de calificación, en los ítems marcados con una **X** en la opción **NO CUMPLE:**

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN (en caso de que aplique)

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Certificar y ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.	X	
2.	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a sostener los precios de la oferta durante la ejecución del contrato.		X *INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE ÍTEM*
3.	EL oferente deberá hacer el levantamiento de planos de la infraestructura física del circuito cerrado de televisión, con el fin de optimizar mantenimientos preventivos y correctivos en el sistema en las 3 sedes	X	
4.	El oferente se compromete a realizar la actualización de la hoja de vida de los equipos y la infraestructura física en datos y energía del sistema con el fin de saber su ciclo de utilidad para futuros mantenimientos	X	
5.	El oferente deberá realizar visita trimestral para verificar el estado de funcionamiento del CCTV, durante el plazo de ejecución del contrato.	X	
6.	El oferente deberá CERTIFICAR POR ESCRITO, que cumplirá la normatividad vigente según Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST) y con las normas que lo complementen o lo modifiquen. La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.	X	
7.	El Oferente contratista deberá contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Dando cumplimiento en todo momento con los criterios y obligaciones en materia ambiental, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, Decretos 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y desarrollo sostenible" y 284 de 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y se dictan otras disposiciones" o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. También deberán cumplir con las obligaciones ambientales establecidas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.	X	
8.	El contratista deberá dar cumplimiento a las buenas prácticas ambientales: Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.	X	
9.	El oferente deberá estar certificado, por parte de la ARL, de que se encuentra certificado al 100 %, en la implementación de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Adjuntar Certificación expedida pro la ARL con fecha no mayor a 90 días de la presentación de la propuesta.		X *NO ANEXA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE ÍTEM*
10.	**Experiencia proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio.**	X	

	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones y/o contratos, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 50% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá aportar certificaciones y/o contratos. • No se admiten certificaciones de subcontrataciones. • No se admiten auto certificaciones de suministro propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. • No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente **NOTA 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. **NOTA 2:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		
11.	El Oferente favorecido deberá asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, instalación y seguros, entre otros, para la entrega de los elementos.	X	
12.	El oferente deberá garantizar que el personal que participe en los mantenimientos y ejecución del presentecontrato, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional. Cumplir con las demás disposiciones aplicables en materia de medioambiente.	X	
13.	El proponente garantizara que el personal asignado para prestar el servicio contratado en los centros educativos de la Policía Nacional, no tenga inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad integral de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la ley 1918 de 2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", reglamentada por el Decreto 753 del 2019, adicionó al artículo 219 C. De la Ley 599 de 2000 por la cual se expide el Código Penal Colombiano. Por lo anterior, deberán exigir el respectivo registro de inhabilidades, cada (4) meses, durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato. Por lo anterior deberá aportar con la oferta y entregar a los supervisores del contrato el registro y/o certificado de inhabilidades generados en los enlaces que se relacionan a continuación: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ o ingresando a la página web de la policía Nacional de Colombia, opción Registro Inhabilidades.	X	

10. Se realiza la evaluación técnica de la oferta presentada por el oferente ***CIVILTEL SOLUCIONES S.A.S***, dicha oferta **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas adicionales de calificación, en los ítems marcados con una **X** en la opción **NO CUMPLE:**

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN (en caso de que aplique)

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Certificar y ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.	X	
2.	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a sostener los precios de la oferta durante la ejecución del contrato.	X	
3.	EL oferente deberá hacer el levantamiento de planos de la infraestructura física del circuito cerrado de televisión, con el fin de optimizar mantenimientos preventivos y correctivos en el sistema en las 3 sedes	X	
4.	El oferente se compromete a realizar la actualización de la hoja de vida de los equipos y la infraestructura física en datos y energía del sistema con el fin de saber su ciclo de utilidad para futuros mantenimientos	X	
5.	El oferente deberá realizar visita trimestral para verificar el estado de funcionamiento del CCTV, durante el plazo de ejecución del contrato.	X	

6.	El oferente deberá CERTIFICAR POR ESCRITO, que cumplirá la normatividad vigente según Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST) y con las normas que lo complementen o lo modifiquen. La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.	X	
7.	El Oferente contratista deberá contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Dando cumplimiento en todo momento con los criterios y obligaciones en materia ambiental, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, Decretos 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y desarrollo sostenible" y 284 de 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y se dictan otras disposiciones" o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. También deberán cumplir con las obligaciones ambientales establecidas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.	X	
8.	El contratista deberá dar cumplimiento a las buenas prácticas ambientales: Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.	X	
9.	El oferente deberá estar certificado, por parte de la ARL, de que se encuentra certificado al 100 %, en la implementación de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Adjuntar Certificación expedida pro la ARL con fecha no mayor a 90 días de la presentación de la propuesta.		***X APORTA CERTIFICADO CON FECHA MAYOR A 90 DÍAS (13/03/2025) DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA***
10.	**Experiencia proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio.** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones y/o contratos, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 50% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá aportar certificaciones y/o contratos. • No se admiten certificaciones de subcontrataciones. • No se admiten auto certificaciones de suministro propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. • No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente **NOTA 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. **NOTA 2:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los		***X NO ANEXA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE ÍTEM***

	integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		
11.	El Oferente favorecido deberá asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, instalación y seguros, entre otros, para la entrega de los elementos.	X	
12.	El oferente deberá garantizar que el personal que participe en los mantenimientos y ejecución del presentecontrato, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional. Cumplir con las demás disposiciones aplicables en materia de medioambiente.	X	
13.	El proponente garantizara que el personal asignado para prestar el servicio contratado en los centros educativos de la Policía Nacional, no tenga inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad integral de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la ley 1918 de 2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", reglamentada por el Decreto 753 del 2019, adicionó al artículo 219 C. De la Ley 599 de 2000 por la cual se expide el Código Penal Colombiano. Por lo anterior, deberán exigir el respectivo registro de inhabilidades, cada (4) meses, durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato. Por lo anterior deberá aportar con la oferta y entregar a los supervisores del contrato el registro y/o certificado de inhabilidades generados en los enlaces que se relacionan a continuación: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ o ingresando a la página web de la policía Nacional de Colombia, opción Registro Inhabilidades.		***X NO ANEXA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE ÍTEM***

11. Se realiza la evaluación técnica de la oferta presentada por el oferente ***MAYA ELECTRONICS S.A.S***, dicha oferta **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas adicionales de calificación, en los ítems marcados con una **X** en la opción **NO CUMPLE:**

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN (en caso de que aplique)

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Certificar y ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.	X	
2.	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a sostener los precios de la oferta durante la ejecución del contrato.		***X NO ANEXA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE ÍTEM***
3.	EL oferente deberá hacer el levantamiento de planos de la infraestructura física del circuito cerrado de televisión, con el fin de optimizar mantenimientos preventivos y correctivos en el sistema en las 3 sedes	X	
4.	El oferente se compromete a realizar la actualización de la hoja de vida de los equipos y la infraestructura física en datos y energía del sistema con el fin de saber su ciclo de utilidad para futuros mantenimientos	X	
5.	El oferente deberá realizar visita trimestral para verificar el estado de funcionamiento del CCTV, durante el plazo de ejecución del contrato.	X	
6.	El oferente deberá CERTIFICAR POR ESCRITO, que cumplirá la normatividad vigente según Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST) y con las normas que lo complementen o lo modifiquen. La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.	X	
7.	El Oferente contratista deberá contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.	X	

	Dando cumplimiento en todo momento con los criterios y obligaciones en materia ambiental, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, Decretos 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y desarrollo sostenible" y 284 de 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y se dictan otras disposiciones" o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. También deberán cumplir con las obligaciones ambientales establecidas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.		
8.	El contratista deberá dar cumplimiento a las buenas prácticas ambientales: Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.	***X***	
9.	El oferente deberá estar certificado, por parte de la ARL, de que se encuentra certificado al 100 %, en la implementación de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Adjuntar Certificación expedida pro la ARL con fecha no mayor a 90 días de la presentación de la propuesta.		***X NO ANEXA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE ÍTEM***
10.	**Experiencia proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio.** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones y/o contratos, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 50% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá aportar certificaciones y/o contratos. • No se admiten certificaciones de subcontrataciones. • No se admiten auto certificaciones de suministro propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. • No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente **NOTA 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. **NOTA 2:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.	***X***	
11.	El Oferente favorecido deberá asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, instalación y seguros, entre otros, para la entrega de los elementos.	***X***	
12.	El oferente deberá garantizar que el personal que participe en los mantenimientos y ejecución del presentecontrato, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional. Cumplir con las demás disposiciones aplicables en materia de medioambiente.	***X***	
13.	El proponente garantizara que el personal asignado para prestar el servicio contratado en los centros educativos de la Policía Nacional, no tenga inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad integral de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la ley 1918 de 2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", reglamentada por el Decreto 753 del 2019, adicionó al artículo 219 C. De la Ley 599 de 2000 por la cual se expide el Código Penal Colombiano. Por lo anterior, deberán exigir el respectivo registro de inhabilidades, cada (4) meses, durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato.		***X NO ANEXA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE ÍTEM***

	Por lo anterior deberá aportar con la oferta y entregar a los supervisores del contrato el registro y/o certificado de inhabilidades generados en los enlaces que se relacionan a continuación: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ o ingresando a la página web de la policía Nacional de Colombia, opción Registro Inhabilidades.		

12. No se realiza la evaluación técnica de la oferta presentada por el oferente ***LAUREANO ANDERSON PEREZ ORTIZ***, toda vez que presenta causal de rechazo, OFERTA ECONOMICA:

o. Cuando no se diligencie, o se diligencie de forma errónea, o se omita el diligenciamiento de alguna casilla de la oferta económica establecida para el presente proceso.

p. Cuando el valor de la oferta económica no se presente de acuerdo a lo solicitado por la entidad ó supere el valor del presupuesto oficial por ítem, de conformidad con lo establecido en el estudio previo y pliego electrónico.

13. Se realiza la evaluación técnica de la oferta presentada por el oferente ***HDC SOPORTE A LA INGENIERIA S.A.S***, dicha oferta **CUMPLE** con las especificaciones técnicas adicionales de calificación, en los ítems marcados con una **X** en la opción **CUMPLE:**

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN (en caso de que aplique)

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Certificar y ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.	X	
2.	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a sostener los precios de la oferta durante la ejecución del contrato.	X	
3.	EL oferente deberá hacer el levantamiento de planos de la infraestructura física del circuito cerrado de televisión, con el fin de optimizar mantenimientos preventivos y correctivos en el sistema en las 3 sedes	X	
4.	El oferente se compromete a realizar la actualización de la hoja de vida de los equipos y la infraestructura física en datos y energía del sistema con el fin de saber su ciclo de utilidad para futuros mantenimientos	X	
5.	El oferente deberá realizar visita trimestral para verificar el estado de funcionamiento del CCTV, durante el plazo de ejecución del contrato.	X	
6.	El oferente deberá CERTIFICAR POR ESCRITO, que cumplirá la normatividad vigente según Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST) y con las normas que lo complementen o lo modifiquen. La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.	X	
7.	El Oferente contratista deberá contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Dando cumplimiento en todo momento con los criterios y obligaciones en materia ambiental, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, Decretos 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y desarrollo sostenible" y 284 de 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y se dictan otras disposiciones" o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. También deberán cumplir con las obligaciones ambientales establecidas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.	X	
8.	El contratista deberá dar cumplimiento a las buenas prácticas ambientales: Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social.	X	

	En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.		
9.	El oferente deberá estar certificado, por parte de la ARL, de que se encuentra certificado al 100 %, en la implementación de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Adjuntar Certificación expedida pro la ARL con fecha no mayor a 90 días de la presentación de la propuesta.	X	
10.	**Experiencia proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio.** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones y/o contratos, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 50% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá aportar certificaciones y/o contratos. • No se admiten certificaciones de subcontrataciones. • No se admiten auto certificaciones de suministro propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. • No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente **NOTA 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. **NOTA 2:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.	X	
11.	El Oferente favorecido deberá asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, instalación y seguros, entre otros, para la entrega de los elementos.	X	
12.	El oferente deberá garantizar que el personal que participe en los mantenimientos y ejecución del presentecontrato, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional. Cumplir con las demás disposiciones aplicables en materia de medioambiente.	X	
13.	El proponente garantizara que el personal asignado para prestar el servicio contratado en los centros educativos de la Policía Nacional, no tenga inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad integral de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la ley 1918 de 2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", reglamentada por el Decreto 753 del 2019, adicionó al artículo 219 C. De la Ley 599 de 2000 por la cual se expide el Código Penal Colombiano. Por lo anterior, deberán exigir el respectivo registro de inhabilidades, cada (4) meses, durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato. Por lo anterior deberá aportar con la oferta y entregar a los supervisores del contrato el registro y/o certificado de inhabilidades generados en los enlaces que se relacionan a continuación: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ o ingresando a la página web de la policía Nacional de Colombia, opción Registro Inhabilidades.	X	

Finalmente, me permito informar que, una vez realizada la evaluación de los oferentes, únicamente cumple con las especificaciones técnicas mínimas y con las especificaciones técnicas adicionales de calificación, el oferente ***HDC SOPORTE A LA INGENIERIA S.A.S,*** toda vez que aporta la documentación requerida en los ítems descritos y marcados anteriormente con una ***X*** en la opción **CUMPLE** para cada una de las ofertas.

POSICIÓN	OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S	NO CUMPLE
2	MATRISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S	NO CUMPLE
3	INDUSTRIAS YOLUK S.A.S	NO CUMPLE
4	LYN INGENIERIA S.A.S	NO CUMPLE
5	MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	NO CUMPLE
6	NESTOR FABIAN TORRES RAMOS	NO CUMPLE
7	I-T INNOVACION Y TECNOLOGIA S.A.S	NO CUMPLE
8	CIVILTEL SOLUCIONES S.A.S	NO CUMPLE
9	MAYA ELECTRONICS S.A.S	NO CUMPLE
10	LAUREANO ANDERSON PEREZ ORTIZ	CAUSAL DE RECHAZO
11	HDC SOPORTE A LA INGENIERIA S.A.S	CUMPLE

Atentamente,



Intendente jefe **JEISSON ENRIQUE LOPEZ RIQUE**
Almacenista

Fecha de elaboración: 06/03/2026
Ubicación: D:\altec\2026\EVALUACION TECNICA_2026

Carrera 48 Sur No. 157-199 Vía Picaleña
Teléfonos 3102547924
metib.gutic@policía.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA